

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$8,329,846.83 (Ocho millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Uniformes	27101	\$438,647.04
Chalecos	27101	\$7,500.00
Conos preventivos	29101	\$13,084.80
Chamarra de trabajo	27101	\$62,000.00
Zapatos	27101	\$195,819.04
Traslados médicos	37902	\$250,000.00
Vacaciones	13204	\$200,000.00
Fallecimiento familiar de trabajador	43801	\$211,000.00
Prima Vacacional	13204	\$250,000.00
Vacaciones no gozadas	13204	\$200,000.00
Días festivos	11301	\$155,000.00
Becas	43801	\$75,600.00
Equipo deportivo	27301	\$0.00
Gastos sepelio	43801	\$61,959.98
Licencias de conducir	43801	\$20,244.00
Aguinaldo	13205	\$1,400,580.00
Bonos de puntualidad y asistencia	11307	\$3,268,778.24
Año de servicio	11301	\$30,736.10
Posada Navideña	43801	\$10,000.00
Aniversario sindicato	43801	\$8,000.00
Automóvil sindicato Gasolina	35701	\$32,508.00
Asesoría Jurídica	33109	\$113,195.88
Aportación Ahorro	15101	\$670,000.00
Exención de impuestos	43801	\$41,635.65